



GACETA



MARZO 2015

MUNICIPAL DE GOBIERNO

AÑO 3 / NO. 3

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

EL **C. CARLOS CESAR AVILÉS OSORIO**, PRESIDENTE SUPLENTE, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES:

192, 193, 194, 195, 196, 197 DE FECHA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE

198, 199, 200, 201 DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE

ANEXOS

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/184/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/141/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/185/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/142/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/186/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR EL LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA

VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/143/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/187/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR EL LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/145/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/188/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR EL LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/148/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/189/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR EL LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/194/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/190/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR EL LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/195/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/191/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/196/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/192/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/197/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/193/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC.

LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/198/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/194/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/199/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/195/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/200/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/196/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/201/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/197/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/202/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/198/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/203/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/199/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/204/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/210/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/136/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/211/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/137/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/212/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/138/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/213/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/139/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/214/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/150/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/215/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/152/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/216/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR

DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/153/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/217/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/154/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/218/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/155/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/219/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/156/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/220/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/157/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/221/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/160/2014.

- **EDICTO.-** EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: **DDU/JIV/EI/222/2015**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIGNADO POR LA LIC. **LUIS MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR ÉL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DDU/JIV/EI/166/2014.

ACUERDO NÚMERO 192

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO,

APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SUBSEMUN 2015, PROPUESTO EN LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE: - - - - -

A través del oficio número DSPM/364/2015, el C. Director de Seguridad Pública Municipal, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, la presentación al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, de una propuesta de Acuerdo relativo al presupuesto de recursos federales del SUBSEMUN 2015, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre; en la fracción IV dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, incluye la cantidad de \$4,893,949,427.00 (Cuatro mil ochocientos noventa y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Que el día 14 de enero de 2015, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante oficio SESNSP/DGVS/00363/2015, convocó al Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, a la reunión de concertación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, SUBSEMUN 2015.

Que con fecha 15 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Acuerdo por el que se dio a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como la fórmula utilizada para su selección, resultando elegible este Municipio de Nezahualcóyotl.

Que mediante oficio número SESNSP/DGVS/01061/2015 de fecha 26 de enero del año que se cursa, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública comunicó al Señor Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, que este Ayuntamiento resultó beneficiado con recursos del SUBSEMUN 2015 por un monto de \$33,199,581.00 (Treinta y tres millones ciento noventa y nueve mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), a fin de combatir fenómenos delictivos; importe que será ministrado en dos exhibiciones.

Que el día 30 de enero de 2015 la Dirección de Seguridad Pública Municipal capturó y envió la Propuesta de Inversión del SUBSEMUN 2015 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del medio electrónico denominado Registro de Información y Seguimiento del SUBSEMUN (RISS), en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima

Párrafo II de las Reglas del SUBSEMUN.

Que en la reunión de concertación del 5 de febrero de 2015 celebrada en el Distrito Federal, el Enlace del SUBSEMUN de Nezahualcóyotl participó de manera conjunta con autoridades del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la planeación del destino de los recursos, metas, costos y objetivos de la Propuesta de Inversión, proceso que conllevó a generar el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2015, que contempla programas, destinos de gasto, rubros, acciones, términos, metas y montos de recursos federales y de coparticipación, documento con vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

El 24 de febrero de 2015, el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl suscribió el Convenio Específico de Adhesión del SUBSEMUN 2015, en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, documento que en su Anexo Técnico atiende los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en sus acuerdos 10/XXXI/11 de la Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, y el 02/II-SE/2012 de su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012.

Los recursos federales del SUBSEMUN 2015 asignados al Municipio de Nezahualcóyotl en el citado Convenio y Anexo Técnico, debidamente acordados entre autoridades federales, estatales y municipales, están destinados a profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana. Los destinos de gasto y montos de recursos están distribuidos de la siguiente manera:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL
Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana	6,639,916.20
Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza	5,500,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	19,436,046.80
Red Nacional de Telecomunicaciones	1,623,618.00
Total	33,199,581.00

A su vez, en el citado Anexo Técnico se indica que los recursos aportados por el Beneficiario están previstos en la Cláusula Segunda del Convenio Específico de Adhesión, así como la Cláusula Quinta, inciso VII "Recurso de Coparticipación" de las Reglas de Operación SUBSEMUN 2015, que indica que el recurso que aportará el Beneficiario será equivalente al 25% de los recursos federales que asciende a un importe de \$8,299,895.25 (Ocho millones doscientos noventa y nueve mil ocho cientos noventa y cinco pesos 25/100 M.N.) como a continuación se indica:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL
Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana	6,639,916.20
Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza	5,500,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	19,436,046.80
Red Nacional de Telecomunicaciones	1,623,618.00
Total	33,199,581.00

Asimismo, en el marco de los Programas con Prioridad Nacional indicados, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública como se señaló en el octavo párrafo, se propone a este H. Cabildo Municipal la validación de los proyectos, destinos, metas y montos del subsidio federal que se presentan a su consideración en los siguientes cuadros:

Metas y Montos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana						
Destino	Sub-Destino	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana - Jóvenes en Riesgo	Servicios	Apoyos para jóvenes en riesgo	SERVICIO	1	1,175,924.58	1,175,924.58
	Servicios	Encuestas de medición del Impacto	SERVICIO	1	66,399.16	66,399.16
	Equipamiento e Infraestructura	Equipamiento e Infraestructura	PROYECTO	1	1,000,000.00	1,000,000.00
		SUMA				2,242,323.74
Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana - Movilidad Segura	Equipamiento e Infraestructura	Equipamiento e Infraestructura	PROYECTO	1	1,625,000.00	1,625,000.00
	Servicios	Capacitación a voluntarios	CAPACITACIÓN	1	125,000.00	125,000.00
	Servicios	Contratación de un servicio para el estudio de urbanismo	SERVICIO	1	125,000.00	125,000.00
	Servicios	Encuestas de medición del Impacto	SERVICIO	1	66,399.16	66,399.16
	Servicios	Apoyo a voluntarios	SERVICIO	1	125,000.00	125,000.00
		SUMA				2,066,399.16
Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana - Violencia Escolar	Equipamiento del área de prevención local	Equipamiento	PROGRAMA	1	464,794.13	464,794.13
	Equipamiento e Infraestructura	Equipamiento e Infraestructura	PROYECTO	1	1,000,000.00	1,000,000.00
	Servicios	Encuestas de medición del Impacto	SERVICIO	1	66,399.17	66,399.17
	Servicios	Intervención de especialistas en Escuelas Secundarias	SERVICIO	1	800,000.00	800,000.00
		SUMA				2,331,193.30
		TOTAL				6,639,916.20

Metas y Montos de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza						
Destino	Sub-Destino	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza - Evaluaciones de control de confianza	Evaluaciones de Control de Confianza	Evaluaciones de Control de Confianza	ELEMENTOS	1100	5,000.00	5,500,000.00
		TOTAL				5,500,000.00

Metas y Montos de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública						
Destino	Sub-Destino	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública - Equipamiento	Protección Personal	Chaleco Balístico Nivel III - A	PIEZA	590	13,600.00	8,024,000.00
	Transporte Terrestre	Pick Up doble cabina	PIEZA	9	594,755.20	5,352,796.80
	Transporte Terrestre	Sedan	PIEZA	6	410,000.00	2,460,000.00
		SUMA				15,836,796.80
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública - Profesionalización	Profesionalización	Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales	ELEMENTOS	663	700.00	464,100.00
	Profesionalización	Evaluación del Desempeño	ELEMENTOS	663	50.00	33,150.00
	Profesionalización	Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera Policial	SISTEMA	1	100,000.00	100,000.00
	Profesionalización	Difusión interna del Servicio Profesional de Carrera	DIFUSIÓN INTERNA	1	50,000.00	50,000.00
	Formación de Mandos	Diplomado para Mandos de la Policía Municipal	CAPACITACIÓN	15	20,000.00	300,000.00
	Formación Continua	Cadena de Custodia	CAPACITACIÓN	663	2,000.00	1,326,000.00
	Formación Continua	Técnicas de la Función Policial	CURSO	663	2,000.00	1,326,000.00
		SUMA				3,599,250.00
		TOTAL				19,436,046.80

Metas y Montos de Red Nacional de Telecomunicaciones						
Destino	Sub-Destino	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Red Nacional de Telecomunicaciones - Equipamiento	Equipamiento e Infraestructura	Equipo GPS para inscripción a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa	EQUIPO	15	6,500.00	97,500.00
	Equipamiento e Infraestructura	Terminal digital móvil para inscripción a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa	EQUIPO	15	59,616.00	894,240.00
	Equipamiento e Infraestructura	Servicio de conducción de señales	SERVICIO	1	196,929.20	196,929.20
	Equipamiento e Infraestructura	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Tecnológico	SERVICIO	1	434,948.80	434,948.80
		TOTAL				1,623,618.00

Metas y Montos de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública						
Destino	Sub-Destino	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública - RHS (Coparticipación)	Reestructuración y homologación salarial (coparticipación)	Reestructuración y homologación salarial	PROYECTO	1	8,299,895.25	8,299,895.25
		TOTAL				8,299,895.25

Acciones que encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5 fracción VIII y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 192

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES SUBSEMUN 2015".

CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XIV, XVIII, XXII, XXXV Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la validación del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión "Subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales SUBSEMUN 2015", en este sentido, se autoriza la cantidad de \$33,199,581.00 (Treinta y tres millones ciento noventa y nueve mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), del Subsidio Federal

SUBSEMUN 2015; a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, el Municipio se obliga a aportar la cantidad de \$8,299,895.25 (Ocho millones doscientos noventa y nueve mil ocho cientos noventa y cinco pesos 25/100 M.N.)

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL
Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana	6,639,916.20
Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza	5,500,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	19,436,046.80
Red Nacional de Telecomunicaciones	1,623,618.00
Total	33,199,581.00

Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana:

Metas y Montos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana						
Destino	Sub-Destino	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Prev. Social Violencia y	Servicios	Apoyos para jóvenes en riesgo	SERVICIO	1	1,175,924.58	1,175,924.58
Delincuencia con Part. Ciudadana - Jóvenes en Riesgo	Servicios	Encuestas de medición del Impacto	SERVICIO	1	66,399.16	66,399.16
	Equipamiento e Infraestructura	Equipamiento e Infraestructura	PROYECTO	1	1,000,000.00	1,000,000.00
		SUMA				2,242,323.74
Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana - Movilidad Segura	Equipamiento e Infraestructura	Equipamiento e Infraestructura	PROYECTO	1	1,625,000.00	1,625,000.00
	Servicios	Capacitación a voluntarios	CAPACITACIÓN	1	125,000.00	125,000.00
	Servicios	Contratación de un servicio para el estudio de urbanismo	SERVICIO	1	125,000.00	125,000.00
	Servicios	Encuestas de medición del Impacto	SERVICIO	1	66,399.16	66,399.16
	Servicios	Apoyo a voluntarios	SERVICIO	1	125,000.00	125,000.00
		SUMA				2,066,399.16
Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana - Violencia Escolar	Equipamiento del área de prevención local	Equipamiento	PROGRAMA	1	464,794.13	464,794.13
	Equipamiento e Infraestructura	Equipamiento e Infraestructura	PROYECTO	1	1,000,000.00	1,000,000.00
	Servicios	Encuestas de medición del Impacto	SERVICIO	1	66,399.17	66,399.17
	Servicios	Intervención de especialistas en Escuelas Secundarias	SERVICIO	1	800,000.00	800,000.00
		SUMA				2,331,193.30
		TOTAL				6,639,916.20

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza:

Metas y Montos de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza						
Destino	Sub-Destino	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza - Evaluaciones de control de confianza	Evaluaciones de Control de Confianza	Evaluaciones de Control de Confianza	ELEMENTOS	1100	5,000.00	5,500,000.00
		TOTAL				5,500,000.00

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública:

Metas y Montos de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública						
Destino	Sub-Destino	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública - Equipamiento	Protección Personal	Chaleco Balístico Nivel III - A	PIEZA	590	13,600.00	8,024,000.00
	Transporte Terrestre	Pick Up doble cabina	PIEZA	9	594,755.20	5,352,796.80
	Transporte Terrestre	Sedan	PIEZA	6	410,000.00	2,460,000.00
		SUMA				15,836,796.80
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública - Profesionalización	Profesionalización	Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales	ELEMENTOS	663	700.00	464,100.00
	Profesionalización	Evaluación del Desempeño	ELEMENTOS	663	50.00	33,150.00
	Profesionalización	Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera Policial	SISTEMA	1	100,000.00	100,000.00
	Profesionalización	Difusión interna del Servicio Profesional de Carrera	DIFUSIÓN INTERNA	1	50,000.00	50,000.00
	Formación de Mandos	Diplomado para Mandos de la Policía Municipal	CAPACITACIÓN	15	20,000.00	300,000.00
	Formación Continua	Cadena de Custodia	CAPACITACIÓN	663	2,000.00	1,326,000.00
	Formación Continua	Técnicas de la Función Policial	CURSO	663	2,000.00	1,326,000.00
			SUMA			
		TOTAL				19,436,046.80

Red Nacional de Telecomunicaciones:

Metas y Montos de Red Nacional de Telecomunicaciones						
Destino	Sub-Destino	Concepto	Unidad medida	Meta	Costo Unitario	Total
Red Nacional de Telecomunicaciones - Equipamiento	Equipamiento e Infraestructura	Equipo GPS para inscripción a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa	EQUIPO	15	6,500.00	97,500.00
	Equipamiento e Infraestructura	Terminal digital móvil para inscripción a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa	EQUIPO	15	59,616.00	894,240.00
	Equipamiento e Infraestructura	Servicio de conducción de señales	SERVICIO	1	196,929.20	196,929.20
	Equipamiento e Infraestructura	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Tecnológico	SERVICIO	1	434,948.80	434,948.80
		TOTAL				1,623,618.00

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal, L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, lleve a cabo las operaciones financieras necesarias, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- El C. Presidente Municipal Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los siete días del mes marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE
LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 193

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, TIENE POR RECIBIDA LA TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL. PROPUESTO EN LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE: - - - - -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

La fracción III del ordenamiento legal en cita, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

Que el artículo 21 de la Constitución Federal dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Que mediante acuerdo número 120 de fecha veintiséis de febrero del año 2014, en Sesión Ordinaria de Cabildo, se le otorgaron facultades suficientes y necesarias al Licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México a efecto de llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a la Municipalización de las funciones de Tránsito.

Que el día 4 de marzo de 2014, mediante oficio número PM/NEZA/071/2015, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a través del Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández solicitó al Gobernador del Estado de México, la Transferencia del Servicio Público de Tránsito.

Que mediante Acta de fecha 4 de marzo de 2015, se Transfiere el Servicio Público de Tránsito al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, por conducto del Lic. Damián Canales Mena; lo anterior, por contar el H. Ayuntamiento con los recursos necesarios para hacerse cargo de este servicio.

Que dicha Acta es en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso h, y al Decreto publicado el 23 de diciembre de 1999 en el Diario Oficial de la Federación.

Que mediante oficio número DSPM/493/2015 de fecha 6 de marzo del año 2015, el Director de Seguridad Pública Municipal, solicitó presentar al H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, la propuesta de Acuerdo relativa a la Transferencia del Servicio Público de Tránsito al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, que realizó la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, con el propósito de obtener la validación correspondiente; asimismo, el cambio de denominación para quedar como Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

En ese tenor y a efecto de integrar este Servicio Público de Tránsito a este H. Ayuntamiento,

con la finalidad de que su función administrativa y de operatividad sea de manera integral y coordinada, se propone que sea a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de este H. Ayuntamiento, y en aras de proporcionar una eficaz prestación de los servicios públicos se estima pertinente modificar la denominación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

ACUERDO NÚMERO 193

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, TIENE POR RECIBIDA LA TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la recepción de Transferencia del Servicio Público de Tránsito al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba modificar la denominación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Director de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a efecto de que realice y aplique las adecuaciones pertinentes a su reglamento y demás disposiciones, para el debido funcionamiento de esta Dependencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El C. Presidente Municipal Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el Acuerdo con el que se aprueba y autoriza la validación del Acta de Transferencia del Servicio Público de Tránsito al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los siete días del mes marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M A N T E**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO NÚMERO 194 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA DEFINITIVA AL C. JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMER SÍNDICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013- 2015. PROPUESTO EN LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva. Los ayuntamientos de los municipios podrán tener síndicos y regidores electos según el principio de representación proporcional de acuerdo a los requisitos y reglas de asignación que establezca la ley de la materia.

Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar en el extranjero en misión oficial, que soliciten sus integrantes.

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, considerando como causa justificada para separarse del cargo, entre otras; para contender como candidato en un proceso electoral federal o local. Facultando al Ayuntamiento para resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.

Que uno de los requisitos de elegibilidad consiste en separarse de un cargo público para contender como candidato a un cargo de elección popular en un proceso electoral.

Que mediante número de oficio PS/080/2015 de fecha cinco de marzo de dos mil quince, el C. José Santiago López, quien tiene el cargo de Primer Síndico para la Administración Pública Municipal 2013-2015, solicitó someter a los integrantes del cuerpo colegiado del

H. Ayuntamiento, aprobación de Licencia Definitiva, surtiendo sus efectos a partir de su aprobación.

Que el día trece de julio del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdo número IEEM/CG/231/2012, declaró en forma supletoria, legalmente válida la elección de Miembros del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, y a los ciudadanos referidos en el anexo del citado acuerdo como miembros electos del citado Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa en los cargos señalados. Asimismo, aprobó expedir las Constancias de Mayoría.

Que del anexo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se desprende la Planilla Electa por el Principio de Mayoría Relativa al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México Periodo Constitucional 2013-2015, entre los cuales se describe la siguiente formula:

Cargo	Propietario	Suplente
PRIMER SÍNDICO	JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ	ABRAHAM FRANCISCO BUENDÍA MARÍN

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 194

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA DEFINITIVA AL C. JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMER SÍNDICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013- 2015.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114, 116, 117, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C), 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza Licencia Definitiva al C. José Santiago López para separarse del cargo de Primer Síndico para la Administración Pública Municipal 2013-2015, de este H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia, llámese al C. ABRAHAM FRANCISCO BUENDÍA MARÍN en su calidad de Primer Síndico Suplente para efectos de que se le tome la Protesta de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional el Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal De Gobierno" el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del Presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México el día siete del mes de marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 195

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SEGUNDA REGIDORA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013- 2015. PROPUESTO EN LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE: - - - - -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva. Los ayuntamientos de los municipios podrán tener síndicos y regidores electos según el principio de representación proporcional de acuerdo a los requisitos y reglas de asignación que establezca la ley de la materia.

Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar en el extranjero en misión oficial, que soliciten sus integrantes.

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, considerando como causa justificada para separarse del cargo, entre otras; para contender como candidato en un proceso electoral

federal o local. Facultando al Ayuntamiento para resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.

Que uno de los requisitos de elegibilidad consiste en separarse de un cargo público para contender como candidato a un cargo de elección popular en un proceso electoral.

Que el artículo 16 último párrafo del Código Electoral del Estado de México, establece que los ciudadanos que se hayan separado de un cargo público para contender en un proceso electoral, podrán reincorporarse al mismo una vez concluidos los cómputos de la elección en la que participe.

Que mediante número de oficio 2ª.R/061/15 de fecha 3 de marzo de dos mil quince, la C. Martha Angélica Bernardino Rojas, quien tiene el cargo de Segunda Regidora para la Administración Pública Municipal 2013- 2015, solicitó Licencia Temporal, por el periodo comprendido del siete de marzo hasta una vez concluidos los cómputos de la elección en la que participe.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 195

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SEGUNDA REGIDORA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013- 2015.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114, 116, 117, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C), 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza Licencia Temporal a la C. Martha Angélica Bernardino Rojas para separarse del cargo de Segunda Regidora para la Administración Pública Municipal 2013-2015, de este H. Ayuntamiento, en los términos precisados en su solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional el Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal De Gobierno" el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del Presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México el día siete del mes de marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 196

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL AL C. EDMUNDO FRANCISCO ESQUIVEL FUENTES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DÉCIMO NOVENO REGIDOR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013- 2015. PROPUESTO EN LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva. Los ayuntamientos de los municipios podrán tener síndicos y regidores electos según el principio de representación proporcional de acuerdo a los requisitos y reglas de asignación que establezca la ley de la materia.

Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar en el extranjero en misión oficial, que soliciten sus integrantes.

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, considerando como causa justificada para separarse del cargo, entre otras; para contender como candidato en un proceso electoral federal o local. Facultando al Ayuntamiento para resolver las solicitudes de licencia que

excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.

Que uno de los requisitos de elegibilidad consiste en separarse de un cargo público para contender como candidato a un cargo de elección popular en un proceso electoral.

Que mediante número de oficio HA1315/R19/34/15 de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, el C. Edmundo Francisco Esquivel Fuentes, quien tiene el cargo de Décimo Noveno Regidor para la Administración Pública Municipal 2013 – 2015, solicitó al H. Ayuntamiento, Licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo a partir del siete de marzo de 2015.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 196

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL AL C. EDMUNDO FRANCISCO ESQUIVEL FUENTES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DÉCIMO NOVENO REGIDOR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013- 2015.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114, 116, 117, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C), 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza Licencia Temporal al C. Edmundo Francisco Esquivel Fuentes para separarse del cargo de Décimo Noveno Regidor para la Administración Pública Municipal 2013–2015, de este H. Ayuntamiento, en los términos precisados en su solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional el Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal De Gobierno” el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del Presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México el día siete del mes de marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 197

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA DEFINITIVA AL C. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015. PROPUESTO EN LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE: - - - - -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar en el extranjero en misión oficial, que soliciten sus integrantes.

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, considerando como causa justificada para separarse del cargo, entre otras; para contender como candidato en un proceso electoral federal o local. Facultando al Ayuntamiento para resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.

Que uno de los requisitos de elegibilidad consiste en separarse de un cargo público para contender en un proceso electoral.

Que mediante número de oficio PM/NEZA/0030/2015 de fecha 5 de marzo de dos mil quince, el suscrito, instruí al Secretario de este H. Ayuntamiento a efecto de que sometiera a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, propuesta de

acuerdo y en su caso aprobación de Licencia Definitiva para separarme del Cargo de Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México, electo para el periodo Constitucional 2013-2015. Lo anterior, al actualizarse la hipótesis establecida en el artículo 40 párrafo tercero inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que el párrafo cuarto del artículo 41 de la Ley citada, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos. Si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos.

Que el día trece de julio del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdo número IEEM/CG/231/2012, declaró en forma supletoria, legalmente válida la elección de Miembros del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, y a los ciudadanos referidos en el anexo del citado acuerdo como miembros electos del citado Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa en los cargos señalados. Asimismo, aprobó expedir las Constancias de Mayoría.

Que del anexo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se desprende la Planilla Electa por el Principio de Mayoría Relativa al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México Periodo Constitucional 2013-2015, entre los cuales se describe la siguiente formula:

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ	CARLOS CESAR AVILÉS OSORIO

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 197

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA DEFINITIVA AL C. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114, 116, 117, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C), 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza Licencia Definitiva al C. Juan Manuel Zepeda Hernández para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México, para la Administración Pública Municipal 2013-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia, llámese al C. CARLOS CESAR AVILÉS OSORIO en su

calidad de Presidente Municipal Suplente para efectos de que se le tome la Protesta de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento a efecto de que notifique a las instancias correspondientes el presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal De Gobierno" el Contenido del Presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del Presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México el día siete del mes de marzo del año dos mil quince.

ACUERDO NÚMERO 198

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y DE TRASLADO DE DOMINIO, QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL 2015. PROPUESTO EN LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE: - - - - -

Mediante oficio HA/MT/1609/15, la Tesorera Municipal, solicitó al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, la presentación en Sesión de Cabildo, de un proyecto de Acuerdo relativo al "Programa Municipal de Estímulos Fiscales para el Pago de los Impuestos predial y de traslado de dominio, que regirá durante los meses de abril a junio del 2015", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es del Municipio Libre, en la fracción IV dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.

Que el artículo 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como una de las atribuciones del Ayuntamiento formular aprobar y ejecutar los Programas correspondientes.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con la finalidad de contribuir al bienestar y al mejoramiento de calidad de vida, se estima necesario implementar instrumentos que generen capacidad de ahorro y de cumplimiento en las obligaciones tributarias de los contribuyentes; por ello, se proponen bonificaciones en el pago de los impuestos predial y

traslado de dominio.

Que durante el periodo comprendido de los meses de abril a junio de 2015, se propone conceder como estímulo para los contribuyentes propietarios o poseedores de inmuebles que su valor catastral no supere los 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el 50% en los adeudos de pago de impuesto predial para ejercicios 2014 y anteriores.

Que como estímulo se conceda la condonación del 100% en el cobro de multas y recargos, generados por la falta de pago oportuno del impuesto predial en los ejercicios fiscales 2015 y anteriores.

Que durante el periodo comprendido de los meses de abril a junio de 2015, se concede como estímulo para los contribuyentes propietarios o poseedores de inmuebles que su valor catastral no supere los 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el 16% en el pago del impuesto predial para el ejercicio 2015.

Que conscientes de que hay sectores de nuestra población que no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones fiscales respecto de su pago predial, se propone determinar a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, el otorgamiento de bonificación del 50% en el pago del impuesto predial del año 2015.

Esta bonificación se aplicará a los contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Acreditación fehaciente de encontrarse en alguno de los supuestos antes señalados.
- Sea propietario o poseedor que habite el inmueble.

Que a los contribuyentes que acudan de manera personal y no por medio de gestor ni notario público que se encuentren sujetos al pago de traslado de dominio se les aplicara una bonificación del 50% en el pago de dicho impuesto y una condonación del 100% en el pago de multas, recargos y actualizaciones, siempre y cuando el valor catastral no supere los \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Que como caso especial, en la colonia San Agustín Atlapulco, Municipio de Nezahualcóyotl, se conceden estímulos para la captación del pago del impuesto predial y en traslado de dominio, que regirán durante el periodo comprendido de abril a junio de 2015, los cuales consisten en:

1. Cobrar solamente los adeudos que no hayan pagado ante este Municipio o en el de Chimalhuacán.
2. Se les condona el pago de derechos correspondiente a la certificación de clave y valor catastral para la regularización de sus inmuebles; y
3. Como incentivo en el pago de impuestos por traslado de dominio, se les condona el 50% en el mismo, así como el 100% del pago de los recargos, multas y actualizaciones.

Cabe señalar, que este beneficio se aplicará únicamente a las personas que acudan personalmente a realizar sus trámites, y no por medio de gestor y/o notario público.

Que las disposiciones del presente acuerdo son de orden público e interés general y tienen por objeto proporcionar estímulos a los habitantes de Nezahualcóyotl, en las contribuciones derivadas del pago de los Impuestos Predial y de Traslado de Dominio.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 198

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y DE TRASLADO DE DOMINIO, QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL 2015.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 31 FRACCIÓN I Y XXI, 95 FRACCIONES I, II, IV, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 11, 14, 15 Y 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015; 1, 7, 9, 31, 107, 108, 109, 113, 114, 115, 116; DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Municipal de Estímulos Fiscales para el Pago de los impuestos predial y de traslado de dominio que regirá durante los meses de abril a junio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el periodo comprendido de abril a junio de 2015, se concede como estímulo para los contribuyentes propietarios o poseedores de inmuebles que su valor catastral no supere los 5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el 50% en los adeudos de pago de impuesto predial para ejercicios 2014 y anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede como estímulo la condonación del 100% en el cobro de multas y recargos, generados por la falta de pago oportuno del impuesto predial en los ejercicios fiscales 2015 y anteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el periodo comprendido de los meses de abril a junio de 2015, se concede como estímulo para los contribuyentes propietarios o poseedores de inmuebles que su valor catastral no supere los 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.), el 16% en el pago del impuesto predial para el ejercicio 2015

ARTÍCULO QUINTO.- Durante el periodo comprendido de abril a junio de 2015, se determina

a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, el otorgamiento de bonificación del 50% en el pago del impuesto predial del año 2015.

Esta bonificación se aplicará a los contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Acreditación fehaciente de encontrarse en alguno de los supuestos antes señalados.
- Sea propietario o poseedor que habite el inmueble.

ARTÍCULO SEXTO.- A los contribuyentes que acudan de manera personal y no por medio de gestor ni notario público que se encuentren sujetos al pago de traslado de dominio se les aplicara una bonificación del 50% en el pago de dicho impuesto y una condonación del 100% en el pago de multas, recargos y actualizaciones, siempre y cuando el valor catastral no supere los \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En la colonia San Agustín Atlapulco, Municipio de Nezahualcóyotl, se conceden estímulos para la captación del pago del impuesto predial y en traslado de dominio, que regirán durante el periodo comprendido de abril a junio de 2015, los cuales consisten en:

1. Cobrar solamente los adeudos que no hayan pagado ante este Municipio o en el de Chimalhuacán.
2. Se les condona el pago de derechos correspondiente a la certificación de clave y valor catastral para la regularización de sus inmuebles; y
3. Como incentivo en el pago de impuestos por traslado de dominio, se les condona el 50% en el mismo, así como el 100% del pago de los recargos, multas y actualizaciones.

Este beneficio se aplicará únicamente a las personas que acudan personalmente a realizar sus trámites, y no por medio de gestor y/o notario público.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se faculta expresamente a la Tesorera Municipal para aplicar la condonación de hasta el 100% en accesorios legales ordinarios y extraordinarios de impuestos, derechos y aprovechamientos derivados de ingresos diversos relacionados con la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, para que se lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de recaudar las contribuciones de conformidad con el presente Acuerdo, lo mismo que la implementación de las medidas adecuadas para su ejecución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, para que se lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de recaudar diferencias de Impuesto Predial de conformidad con el artículo 48 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye al Presidente Municipal C. Carlos César Avilés Osorio, instrumento a través de las instancias administrativas correspondientes los

mecanismos para la publicidad y ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día primero de abril del año dos mil quince.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los veinte días del mes marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**C. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

ACUERDO NÚMERO 199

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BONIFICACIÓN PARA LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL 2015. PROPUESTO EN LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE: - - - - -

Mediante oficio ODAPAS/DG/467/2015 el Titular del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), ha solicitado a la Secretaría del Ayuntamiento, la presentación al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, proyecto de Acuerdo respecto del “Programa Municipal de Bonificaciones para los Contribuyentes Sujetos al Pago de Derechos por concepto de Servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que regirá durante los meses de abril a junio de 2015”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es del Municipio Libre, en la fracción IV dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.

Que el artículo 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como una de las atribuciones del Ayuntamiento formular aprobar y ejecutar los Programas

correspondientes. Que con la finalidad esencial de alcanzar una plena solidez de las finanzas públicas municipales y contar con los ingresos que se requieren para atender las necesidades de nuestro municipio, a través de una estructura tributaria equitativa que promueva la competitividad, favorezca la creación de empleos y minimice las distorsiones para obtener recursos, han sido aprobados a lo largo del ejercicio fiscal 2013 y 2014, diversos beneficios fiscales, como bonificaciones y estímulos, en el pago esencialmente de los derechos por el suministro de agua potable y alcantarillado.

Que con el objetivo de seguir estimulando a nuestra población, en el pago oportuno de las contribuciones actualizadas por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), presenta la propuesta de bonificaciones que se otorgará a los contribuyentes sujetos al pago de derechos por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que regirá durante los meses de abril a junio de 2015.

Que para aquellos contribuyentes que efectúen el pago anual del 2015, por concepto de servicio de agua potable y drenaje, durante los meses de abril a junio de 2015, se aplicará una bonificación equivalente al 8% sobre el importe total que se realice en una sola exhibición.

Para acceder a éste beneficio fiscal, el interesado deberá ajustarse a los términos y condiciones siguientes:

- Presentar identificación oficial del contribuyente obligado.
- Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Presentar comprobante de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores, o en su caso, comprobante de pago único del "Programa Borrón y Cuenta Nueva".
- El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas de Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl.

Que se otorgue a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda a éste Municipio, una bonificación del 50%, en el pago de los derechos por el suministro para el agua potable y drenaje para el ejercicio fiscal 2015.

Para acceder a éste beneficio fiscal, el interesado deberá ajustarse a los términos y condiciones siguientes:

- Presentar identificación oficial del contribuyente obligado, así como credencial o constancia emitida por autoridad competente, con la que se acredite que el solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de vulnerabilidad aplicables.
 - Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas de Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl.
 - La bonificación indicada únicamente se aplicara al beneficiario que acredite que

habita el inmueble, sin incluir derivaciones. Que se otorgue a aquellos contribuyentes sujetos al pago de Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2015, una condonación del 100% en el monto de multas y recargos para casa habitación y mixtos y una condonación del 100% en el monto de multas y recargos para uso no doméstico en todos los diámetros causados, para los ejercicios fiscales 2014 y anteriores. Esto es porque de un 100% de usuarios que están dados de alta en el padrón de agua un 65% de ellos no están al corriente en el pago del suministro de agua potable, Drenaje y Alcantarillado.

Para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

- Presentar identificación oficial del interesado.
- Presentar el último recibo oficial de pago del derecho generado.
- Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Observar las disposiciones previstas por el Director de Finanzas del Organismo , con relación a la presentación de la declaración para el pago de la referida contribución; y
- El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas de Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl.

Que aquellos usuarios que se presenten en forma espontánea durante el periodo que comprende el mes de abril, mayo y junio del 2015 a darse de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios del Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, únicamente se les cobrara el año corriente.

Para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

- Presentar identificación oficial del interesado.
- Presentar el recibo oficial de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2014, respecto del inmueble en donde se genera la obligación fiscal.
- Documento que acredite la propiedad o posesión, según sea el caso.
- Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carta poder actualizada (que deberá contener los datos del predio y clave catastral, firma y dirección de testigos anexando a esta credencial de elector, así como la del gestor).
- Escrito firmado por el usuario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que a partir de la fecha en que se da de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios se genera la obligación fiscal a su cargo.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 199

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BONIFICACIÓN PARA LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL 2015.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 Y 31 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN VIGOR; 1, 10, 11 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; Y DE MAS RELATIVOS Y APLICABLES CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que para aquellos contribuyentes que efectúen el pago anual del 2015, por concepto de servicio de agua potable y drenaje, durante los meses de abril a junio de 2015, se aplicará una bonificación equivalente al 8% sobre el importe total que se realice en una sola exhibición.

Para acceder a éste beneficio fiscal, el interesado deberá ajustarse a los términos y condiciones siguientes:

- Presentar identificación oficial del contribuyente obligado.
- Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Presentar comprobante de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores, o en su caso, comprobante de pago único del "Programa Borrón y Cuenta Nueva".
- El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas de Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl.

ARTICULO SEGUNDO.- Se otorga a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda a éste Municipio, una bonificación del 50%, en el pago de los derechos por el suministro para el agua potable y drenaje para el ejercicio fiscal 2015.

Para acceder a éste beneficio fiscal, el interesado deberá ajustarse a los términos y condiciones siguientes:

- Presentar identificación oficial del contribuyente obligado, así como credencial o constancia emitida por autoridad competente, con la que se acredite que el solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de vulnerabilidad aplicables.
 - Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas de Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl.
 - La bonificación indicada únicamente se aplicara al beneficiario que acredite que

habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga a aquellos contribuyentes sujetos al pago de Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2015, una condonación del 100% en el monto de multas y recargos para casa habitación y mixtos y una condonación del 100% en el monto de multas y recargos para uso no doméstico en todos los diámetros causados, para los ejercicios fiscales 2014 y anteriores. Esto es porque de un 100% de usuarios que están dados de alta en el padrón de agua un 65% de ellos no están al corriente en el pago del suministro de agua potable, Drenaje y Alcantarillado.

Para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

- Presentar identificación oficial del interesado.
- Presentar el último recibo oficial de pago del derecho generado.
- Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Observar las disposiciones previstas por el Director de Finanzas del Organismo , con relación a la presentación de la declaración para el pago de la referida contribución; y
- El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas de Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl.

ARTÍCULO CUARTO.- Aquellos usuarios que se presenten en forma espontánea durante el periodo que comprende el mes de abril, mayo y junio del 2015 a darse de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios del Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, únicamente se les cobrara el año corriente.

Para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

- Presentar identificación oficial del interesado.
- Presentar el recibo oficial de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2014, respecto del inmueble en donde se genera la obligación fiscal.
- Documento que acredite la propiedad o posesión, según sea el caso.
- Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carta poder actualizada (que deberá contener los datos del predio y clave catastral, firma y dirección de testigos anexando a esta credencial de elector, así como la del gestor).
- Escrito firmado por el usuario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que a partir de la fecha en que se da de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios se genera la obligación fiscal a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- Con excepción de lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, la aplicación de los estímulos fiscales previstos en el presente acuerdo serán aplicables para todos los diámetros de toma de agua (13, 19, 26, 32, 39, 51, 64 y 75 mm)

ARTÍCULO SEXTO.- Las cantidades pagadas con anterioridad a la fecha en que se autoriza la aplicación de los estímulos fiscales previstos en el presente acuerdo y respecto de los conceptos previstos en los artículos "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", del presente acuerdo, no darán derecho a devolución o compensación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las personas físicas y jurídicas colectivas que pretendan obtener los estímulos fiscales a que hace referencia el presente Acuerdo y que hayan interpuesto, respecto del cobro de las contribuciones a que se refiere éste, algún medio de defensa o impugnación, a través de la vía administrativa o judicial, deberán previamente desistirse de tales procesos, exhibiendo ante la Dirección de Finanzas, copia certificada del acuerdo que hubiere recaído a la presentación del escrito de desistimiento.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se instruye al Presidente Municipal C. Carlos César Avilés Osorio, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes los mecanismos para la publicidad y ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día primero de abril del año dos mil quince.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**C. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

ACUERDO NÚMERO 200

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE DIECINUEVE OBRAS A FINANCIARSE CON RECURSOS DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015. PROPUESTO EN LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE: - - - - -

Mediante oficio DOP/086/2015, el Director de Obras Públicas, solicitó al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, someter para su aprobación en Sesión de Cabildo, las obras a financiarse con recurso de los fondos publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es del Municipio Libre, en la fracción IV dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

Que de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario de la Federación el tres de diciembre del año dos mil catorce, se asignó a este Ayuntamiento recursos con financiamiento Federal del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, por un monto de \$55, 500,000.00 (Cincuenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Que de conformidad con dicho Presupuesto de Egresos, se asignó recursos con financiamiento Federal del Fondo de Cultura, para este Ayuntamiento por un monto de \$40, 000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se desprende la asignación a este Ayuntamiento recursos con financiamiento Federal de Infraestructura Municipal, por un monto de \$47, 500,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Que mediante oficio 203200-APAD-OF-0280/15 de fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince, signado por el M. en F. Francisco González Zozaya, Subsecretario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, comunica la asignación y autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$55,500,000.00 (Cincuenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con financiamiento Federal del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015 (FOPADEM), los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen a continuación:

1	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA SEMIOLÍMPICA EN LA COLONIA VIRGENCITAS 2A. ETAPA	5,500,000.00	5,500,000.00
2	REPAVIMENTACIÓN DE AV. LAGO COLÍN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE CANAL DE SALES	10,000,000.00	10,000,000.00
3	REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1A. ETAPA	10,000,000.00	10,000,000.00
4	REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 2A. ETAPA	10,000,000.00	10,000,000.00
5	REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 3A. ETAPA	10,000,000.00	10,000,000.00
6	REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 4A. ETAPA	10,000,000.00	10,000,000.00
TOTAL		55,500,000.00	55,500,000.00

Que mediante oficios 203200-APAD-OF-0355/15 de fecha cuatro de marzo del año dos mil quince, signado por el M. en F. Francisco Gonzáles Zozaya, Subsecretario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, comunica la asignación y autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con financiamiento Federal del Fondo de Cultura 2015, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen a continuación:

No.	OBRA	MONTO ASIGNADO	MONTO AUTORIZADO
1	CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE DEL PUEBLO COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44 1A. ETAPA	7,000,000.00	7,000,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE DEL PUEBLO COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44 2A. ETAPA	7,000,000.00	7,000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE DEL PUEBLO COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44 3A. ETAPA	7,000,000.00	7,000,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE DEL PUEBLO COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44 4A. ETAPA	7,000,000.00	7,000,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE DEL PUEBLO COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44 5A. ETAPA	7,000,000.00	7,000,000.00
6	REHABILITACIÓN DE CASAS DE CULTURA DE LAS COLONIAS LAS ÁGUILAS Y CAMPESTRE GUADALUPANA	5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL		40,000,000.00	40,000,000.00

Que mediante oficios 203200-APAD-OF-0395/15 de fecha cinco de marzo del año dos mil quince, signado por el M. en F. Francisco Gonzáles Zozaya, Subsecretario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, comunica la asignación y autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$47,500,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con financiamiento Federal de Infraestructura Deportiva 2015, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen a continuación:

No.	OBRA	MONTO ASIGNADO	MONTO AUTORIZADO
1	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA SEMIOLIMPICA EN LA COLONIA REFORMA 1A ETAPA	7,000,000.00	7,000,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y TECHUMBRE EN ESTADIO DEL DEPORTIVO METROPOLITANO 1A. ETAPA	7,000,000.00	7,000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA SEMIOLIMPICA EN LA COLONIA REFORMA 2A ETAPA	7,000,000.00	7,000,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y TECHUMBRE EN ESTADIO DEL DEPORTIVO METROPOLITANO 2A. ETAPA	7,000,000.00	7,000,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y TECHUMBRE EN ESTADIO DEL DEPORTIVO METROPOLITANO 3A. ETAPA	7,000,000.00	7,000,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y TECHUMBRE EN ESTADIO DEL DEPORTIVO METROPOLITANO 4A. ETAPA	7,000,000.00	7,000,000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA SEMIOLIMPICA EN LA COLONIA VIRGENCITAS 1A. ETAPA	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00
TOTAL		47,500,000.00	47,500,000.00

Que de conformidad con los oficios en mención, con base a esta Asignación y Autorización, el Ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 200

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE DIECINUEVE OBRAS A FINANCIARSE CON RECURSOS DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la aplicación de los recursos provenientes del Financiamiento Federal del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, del Fondo de Cultura y de Infraestructura Deportiva, para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la ejecución de las obras que se detallan a continuación, con los recursos especificados en el Artículo Primero del presente Acuerdo:

Anexo 20.2 FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015

No.	OBRA	UBICACIÓN	COSTO ESTIMADO
1	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA SEMIOLÍMPICA EN LA COLONIA VIRGENCITAS 2A. ETAPA	CALLE VIRGEN DEL CARMEN ESQUINA CALLE VIRGEN DE LA PAZ, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS	5,500,000.00
2	REPAVIMENTACIÓN DE AV. LAGO COLÍN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE CANAL DE SALES	ENTRE AV. AEROPUERTO Y CALLE EJE 4 Y ENTRE AV. TAXÍMETROS Y CALLE GENERAL VICENTE GUERRERO, COLONIAS AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO Y LÁZARO CÁRDENAS.	10,000,000.00
3	REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1A. ETAPA	ENTRE AV. TEXCOCO Y AV. BORDO DE XOCHIACA, COLONIAS METROPOLITANA 1ª Y 2ª SECCIÓN, EVOLUCIÓN SÚPER 24, AURORA, TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES, AGUA AZUL, PIRULES Y EVOLUCIÓN PONIENTE.	10,000,000.00
4	REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 2A. ETAPA	ENTRE AV. TEXCOCO Y AV. BORDO DE XOCHIACA, COLONIAS METROPOLITANA 1ª Y 2ª SECCIÓN, EVOLUCIÓN SÚPER 24, AURORA, TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES, AGUA AZUL, PIRULES Y EVOLUCIÓN PONIENTE.	10,000,000.00
5	REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 3A. ETAPA	ENTRE AV. TEXCOCO Y AV. BORDO DE XOCHIACA, COLONIAS METROPOLITANA 1ª Y 2ª SECCIÓN, EVOLUCIÓN SÚPER 24, AURORA, TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES, AGUA AZUL, PIRULES Y EVOLUCIÓN PONIENTE.	10,000,000.00
6	REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 4A. ETAPA	ENTRE AV. TEXCOCO Y AV. BORDO DE XOCHIACA, COLONIAS METROPOLITANA 1ª Y 2ª SECCIÓN, EVOLUCIÓN SÚPER 24, AURORA, TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES, AGUA AZUL, PIRULES Y EVOLUCIÓN PONIENTE.	10,000,000.00

Anexo 20.3 FONDO DE CULTURA

No.	OBRA	UBICACIÓN	COSTO ESTIMADO
1	CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE DEL PUEBLO	CALLE SAN ESTEBAN ENTRE CALLE SAN JERÓNIMO Y CALLE GLORIETA DE COLON, COLONIA	7,000,000.00

2	CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE DEL PUEBLO COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44 2A. ETAPA	CALLE SAN ESTEBAN ENTRE CALLE SAN JERÓNIMO Y CALLE GLORIETA DE COLON, COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44	7,000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE DEL PUEBLO COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44 3A. ETAPA	CALLE SAN ESTEBAN ENTRE CALLE SAN JERÓNIMO Y CALLE GLORIETA DE COLON, COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44	7,000,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE DEL PUEBLO COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44 4A. ETAPA	CALLE SAN ESTEBAN ENTRE CALLE SAN JERÓNIMO Y CALLE GLORIETA DE COLON, COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44	7,000,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE DEL PUEBLO COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44 5A. ETAPA	CALLE SAN ESTEBAN ENTRE CALLE SAN JERÓNIMO Y CALLE GLORIETA DE COLON, COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44	7,000,000.00
6	REHABILITACIÓN DE CASAS DE CULTURA DE LAS COLONIAS LAS ÁGUILAS Y CAMPESTRE GUADALUPANA	AV. SUR 1 ESQUINA AV. JOHN F. KENNEDY; AV. 35 ESQUINA AVENIDA 6; COLONIAS: LAS ÁGUILAS Y CAMPESTRE GUADALUPANA.	5,000,000.00

20.4 FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

No.	OBRA	UBICACIÓN	COSTO ESTIMADO
1	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA SEMIOLIMPICA EN LA COLONIA REFORMA 1A ETAPA	AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CALLE ORIENTE 20, COLONIA REFORMA SECCIÓN I.	7,000,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y TECHUMBRE EN ESTADIO DEL DEPORTIVO METROPOLITANO 1A. ETAPA	CALLE ALAMEDA CENTRAL Y CALLE PARQUES DEPORTIVOS, ENTRE AV. PALACIO NACIONAL Y CALLE BELLAS ARTES, COLONIA METROPOLITANA 2DA. SECCIÓN.	7,000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA SEMIOLIMPICA EN LA COLONIA REFORMA 2A ETAPA	AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CALLE ORIENTE 20, COLONIA REFORMA SECCIÓN I.	7,000,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y TECHUMBRE EN ESTADIO DEL DEPORTIVO METROPOLITANO 2A. ETAPA	CALLE ALAMEDA CENTRAL Y CALLE PARQUES DEPORTIVOS, ENTRE AV. PALACIO NACIONAL Y CALLE BELLAS ARTES, COLONIA METROPOLITANA 2DA. SECCIÓN.	7,000,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y TECHUMBRE EN ESTADIO DEL DEPORTIVO METROPOLITANO 3A. ETAPA	CALLE ALAMEDA CENTRAL Y CALLE PARQUES DEPORTIVOS, ENTRE AV. PALACIO NACIONAL Y CALLE BELLAS ARTES, COLONIA METROPOLITANA 2DA. SECCIÓN.	7,000,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y TECHUMBRE EN ESTADIO DEL DEPORTIVO METROPOLITANO 4A. ETAPA	CALLE ALAMEDA CENTRAL Y CALLE PARQUES DEPORTIVOS, ENTRE AV. PALACIO NACIONAL Y CALLE BELLAS ARTES, COLONIA METROPOLITANA 2DA. SECCIÓN.	7,000,000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA SEMIOLIMPICA EN LA COLONIA VIRGENCITAS 1A. ETAPA	CALLE VIRGEN DEL CARMEN ESQUINA CALLE VIRGEN DE LA PAZ, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS	\$5,500,000.00

ARTÍCULO TERCERO.-

Se instruye a la Tesorera Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo los procedimientos correspondientes para la ejecución del proyecto aprobado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo los procedimientos correspondientes para la ejecución del proyecto aprobado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.-

Se instruye al Presidente Municipal, C. Carlos César Avilés Osorio, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

Segundo.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los veinte días del mes marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**C. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

ACUERDO NÚMERO 201

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE 5,595 PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "UTILÍSIMO" PARA EL CICLO ESCOLAR 2013-2014. PROPUESTO EN LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE: - - - - -

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que mediante acuerdo número 42 de fecha veintitrés de mayo del dos mil trece, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, este H. Ayuntamiento aprobó la ejecución del Programa "Utilísimo", para la entrega de útiles escolares correspondiente al Ciclo Escolar 2013-2014, mediante la entrega de 138,726 paquetes de útiles escolares, con financiamiento del Programa de Inversión Municipal y un techo presupuestal de \$18,051,887.33 (Dieciocho millones cincuenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N); para la entrega durante el mes de agosto a 167 primarias y 68 secundarias del Municipio., cuya operación y ejecución se estableció en las reglas de operación respectivas.

Que en fecha veintiuno de agosto del año 2013, la Dirección de Desarrollo Social de este Ayuntamiento, autorizó el traslado para su resguardo y distribución paquetes de útiles

escolares correspondientes al Programa "Utilísimo" 2013, al Centro de Atención Ciudadana CACI N° 1, lo anterior en razón de que en las instalaciones del DIF Municipal no existía la capacidad para su resguardo, iniciando su distribución.

Que mediante acta circunstanciada de fecha nueve de septiembre del año dos mil trece, y el instrumento número 6,423, volumen 267, ante la Fe de la Titular de la Notaría Pública, número 135 del Estado de México, con residencia en este Municipio, Silvia Martínez Sánchez, dio fe de los hechos ocurridos en las instalaciones del CACI N°1, ubicada en Calle Oriente 20 esquina Avenida Pantitlán, Colonia Reforma de esta Municipalidad, haciendo constar la inutilización de 5,595 paquetes de útiles escolares, correspondientes a los paquetes 2 y 3, por los hechos ocurridos los días seis y siete de septiembre del año dos mil trece. Así como en términos del dictamen emitido en fecha diez de septiembre de dos mil trece, por el Comandante Enrique Nápoles Baeza, Coordinador Municipal de Protección Civil, Bomberos y Rescate en el que de manera textual describen lo siguiente:

"... alrededor de las 16:30 horas se presentó en esta Ciudad y específicamente en la zona oriente del Municipio una fuerte precipitación pluvial ocasionada por la depresión tropical Lorena, la que arrojó aproximadamente 80 mm x m² de agua, motivo por el cual las Colonias: Las águilas, La Perla, Benito Juárez, Vicente Villada, Manantiales, Constitución de 1857, Nueva Santa Martha, Loma Bonita, Reforma, Unidad Rey Neza, Ejidos de San Agustín, la Esperanza y Ampliación Vicente Villada; por lo que hubo afectaciones en la infraestructura básica de la zona, habiéndose interrumpido gran parte de los servicios, haciendo mención que el líquido se acumuló en las calles del lugar, ingresando a gran parte de las casas habitación, causando daños al menaje y artículos varios asimismo, se vio afectada la Nave de calle Oriente 20, Esquina Avenida Pantitlán, donde se almacenaban paquetes de útiles escolares..."

Que mediante oficios SSPM/151/14 y HA/DE/0743/2014, de fechas diecisiete y veinte de octubre del año dos mil catorce, respectivamente, los CC. Carlos Quetzalcóatl Cabello Ávila y Dra. Elvia Tinoco Ríos, en sus cargos de Director de Ecología y Subdirectora de Salud Pública, ambos de este Ayuntamiento, emitieron dictamen sobre los posibles riesgos de la conservación de 5,595 paquetes de útiles escolares que fueron dallados con aguas negras realizando la verificación ocular en el interior del CACI N°1 ubicado en Calle Oriente 20 esquina Avenida Pantitlán, Colonia Reforma, Nezahualcóyotl, Estado de México.

Que el diagnóstico general, fue el siguiente:

"... en el lugar se observó que los útiles se encuentran en total estado de pérdida, debido a que en su interior existe la apariencia de que se encontraban en situación húmeda, además se percibe un olor característico de las aguas residuales; es importante resaltar que las aguas negras heces fecales. Lo que puede albergar en los objetos contaminados bacterias que generan enfermedad como hepatitis a, cólera, diarreas, leptospirosis, meningitis y/o escabiosis, de la misma manera pueden producir la migración de roedores o algún otro tipo de fauna nociva, lo que permite la presencia de afecciones cutáneas por pediculosis..."

Que mediante oficio CM/SJ/158/2014, de fecha trece de enero del año dos mil quince, la Contralora Interna de este H. Ayuntamiento, Yesenia Karina Arvizu Mendoza, solicita la autorización del Ayuntamiento para la destrucción de 5,595 paquetes de útiles escolares correspondiente al Programa denominado "Utilísimo" del Ciclo Escolar 2013-2014, que actualmente se ubican en las instalaciones del Centro de Atención Ciudadana Número 1, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento.

Que atendiendo al diagnóstico emitido por Director de Ecología y Subdirectora de Salud Pública,

y a efecto de impedir una afectación al Sector Salud, resulta ser necesario la destrucción de los paquetes de útiles escolares del Programa denominado "Utilísimo", mismos que quedaron en estado de inutilización al mojarse con aguas residuales durante la tromba del día seis de septiembre del año dos mil trece.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 201 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE 5,595 PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "UTILÍSIMO" PARA EL CICLO ESCOLAR 2013-2014.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Se aprueba la destrucción de 5,595 Paquetes de Útiles Escolares correspondientes al Programa "Utilísimo" para el Ciclo Escolar 2013-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, notifique a las instancias correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.-

Se instruye al Presidente Municipal C. Carlos César Avilés Osorio, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los veinte días del mes marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**C. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



NEZAHUALCÓYOTL

Unidos, Sí Podemos 2013 - 2015

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

DIRECTORIO

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

BERNABÉ A. ROMERO ANGELES
EDICIÓN